

N° 177 -2024-INSN-OP**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Lima,02... de Abril..... de 2024

VISTO:

La solicitud presentada por don **CARLOS RICARDO CARRION OJEDA**, correspondiente al Expediente con Registro N° 001231-2024/ECO-490-24/OP-1548-24/ABYP-071-24, sobre entrega económica por 30 años;

CONSIDERANDO:

Que, con escrito presentado el 16 de enero de 2024, don **CARLOS RICARDO CARRION OJEDA**, identificado con DNI N° 07425010, con el cargo de Médico Sub Especialista, Nivel 5, condición nombrado del Instituto Nacional de Salud del Niño, solicita se le otorgue la bonificación por los 30 años de servicios;

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la Salud al Servicios del estado, en su Art. 12º, numeral 12.1 establece que son entregas económicas que corresponden al personal de la salud por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos, la misma que se otorga por única vez, en cada oportunidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, en su artículo 9º numeral 9.1, establece que la entrega económica por cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo, será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicios efectivos al Estado;

Que, con Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA se aprueban los lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, en el punto 5.3 de la entrega Económica por 30 años de servicios señala, que es la entrega económica equivalente a tres (3) valorizaciones principales mensuales que la entidad otorga por única vez al personal de la salud como retribución al cumplir 30 años de servicios de servicios efectivos prestados al Estado y se otorga de oficio o a petición de parte;

Que, según Informe de Situación Actual N° 200-ARYL-OP-INSN-2043, de fechas 22 de enero de 2024, emitido por el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal informa que don **CARLOS RICARDO CARRION OJEDA**, Reingresa nombrado a partir del 19 de abril de 1994, Nivel 1ro, al Centro de Salud Villa Señor de los Milagros Zonadis – Carmen de la Legua de la Dirección Sub Regional de Salud I – Callao, mediante Resolución Directoral N° 071-94-DISURS-I-C-OP; Reasignado de la Microred de Salud de Lurín de la Dirección de Red de Salud Villa el Salvador – Lurín Pachacamac al Instituto Nacional de Salud del Niño, con el cargo de Médico según Resolución Directoral N°012-2012-INSN-DG-OP; asimismo con Resolución Directoral N° 076-20-INSN-OP, formalizar el cambio de denominación de cargos estructurales de los médicos cirujanos por lo que pasa a; MEDICO SUB ESPECIALISTA, NIVEL 5; asimismo tiene reconocido 25 años de servicios prestados al Estado, mediante Resolución Administrativa N° 1393-18-INSN-OP, por acreditar 26 años, 02 meses y 08 días al 30 de junio del 2018;

Que, con Nota Informativa N° 231-UT-OE-INSN-2024 de fecha 01 de marzo de 2024 de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Economía adjunta las Constancias de Haberes y Descuentos de don **CARLOS RICARDO CARRION OJEDA**, del periodo comprendido entre 01 de julio de 2018 al 29 de febrero 2024 acreditando 05 años, 08 mes y 00 días de servicios efectivos prestados al Estado; que sumados al tiempo reconocido mediante Resolución Administrativo N° 1393-18-INSN-OP de 26 años, 02 meses y 08 días, hacen un total de **31 años, 10 meses y 08 días** al 29 de febrero de 2024;

Que, de acuerdo al Informe N° 150-ACA-INSN-2024, de fecha 16 de febrero de 2024, emitido por el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, informa que, don **CARLOS RICARDO CARRION OJEDA**, tiene 18 horas que equivalen a 03 días pendientes por compensar;

Que, Que, con Memorando N° 40-OP-INSN-2024 de fecha 09 de enero de 2024, la Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de las entregas económicas por los conceptos de Sepelio, Luto, 25 y 30 años de servicios y la Compensación por Tiempo de Servicios, está sujeta a las validaciones y aprobaciones de las Resoluciones Emitidas durante el año fiscal (por la unidad ejecutora), que realiza; la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas; se debe seguir con las acciones que correspondan para la emisión del acto resolutivo consignando lo siguiente: "el egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. HUGO E. ZEÑA ZEÑA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos - Oficina de Personal





MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Lic. Adm. HUGO LEZENA ZEÑA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos - Oficina de Personal

Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud", de los servidores activos y pensionistas;

Que, con Informe N° 238-UG/N° 188-ABYP-INSN-2024, de fecha 20 de marzo de 2024, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, comunica que don **CARLOS RICARDO CARRION OJEDA**, con el cargo de Médico Sub Especialista, Nivel 5, de acuerdo a las Constancias de Haberes y Descuentos acredita tener 31 años con 10 meses y 08 días, de servicios efectivos prestados al Estado al 29 de febrero de 2024, por lo que corresponde reconocer a favor del mencionado servidor la suma de **VEINTITRES MIL SETECIENTOS TRES CON 00/100 SOLES (S/23,703.00)**, equivalente a tres (3) valorizaciones principales por concepto de entrega económica por cumplir 30 años de servicios efectivos prestados al Estado, de acuerdo a la Hoja de Liquidación N° 027-ABYP-UG-OP-INSN-2024, que por este concepto ha emitido el Área de Beneficios y Pensiones;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31953, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal, de la oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a don **CARLOS RICARDO CARRION OJEDA**, con DNI N° 07425010, con el cargo de MEDICO SUB ESPECIALISTA - Nivel 5, 30 años de servicios efectivos prestados al Estado a partir del 22 de abril de 2022, por haber **acreditado 31 años con 10 meses y 08 días hasta el 29 de febrero de 2024.**

Artículo 2°.- Reconocer y Otorgar a favor de don **CARLOS RICARDO CARRION OJEDA**, el derecho a percibir por única vez, la Entrega Económica de **VEINTITRES MIL SETECIENTOS TRES CON 00/100 SOLES (S/23,703.00)**, equivalente a tres (3) valorizaciones principales, que corresponde a la entrega económica por 30 años de servicios efectivos al Estado de acuerdo al siguiente detalle:

Valorización Principal	N° de Valorizaciones	Total
S/7,901.00	X 3	S/ 23,703.00

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de Gastos que corresponda del Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11, Ministerio de Salud, estando sujeto a los descuentos de ley de corresponder.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.2 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 6°.- Encargar a la Oficina de estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y Comuníquese.

BDV/HEZZ/CEBM.

- Of. Estadística e Informática
- U. Prog. y Remun.
- Área de Prog. y Presupuesto
- Área de Registro y Legajos
- Área de Beneficios y Pensiones
- Interesado (a)
- Secretaría Personal
- U. Procesos.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. **Estelita DIAZ VELA**
CORLAD-2054-Mg. RRHH
Jefe de la Oficina de Personal

